UNR Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 27 DIC 2017

VISTO el expediente nº 74.658 y agrs., relacionado con el Convenio Específico celebrado entre la Asociación Uruguaya de Caminos, República Oriental del Uruguay y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 24 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto posibilitar la cooperación entre ambas Instituciones a efectos de implementar el dictado en sede de "LA AUC" de cursos vinculados a la temática de la Ingeniería Vial.

Atento el Inf. C.Pr. nº 344/16 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del 27 de diciembre de 2016 y el Dictamen nº 16.862 de Asesoría Jurídica del 05 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, General, Académica de Grado, Académica de Posgrado y Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Asociación Uruguaya de Caminos, República Oriental del Uruguay y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 4849/2017

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. MARIANO C. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR) - ARGENTINA

Y

LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE CAMINOS (AUC)- URUGUAY

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Dr. Arq. Héctor Dante Floriani; y la Asociación Uruguaya de Caminos (AUC) representada por la señora Presidente, Ing. Gisele Píngaro, y el Señor Secretario General, Quím. Santiago Kröger, con domicilio legal en Av. Uruguay 1530 Of. 207, Montevideo, 11.200 – Uruguay, convencidas del interés recíproco; acuerdan celebrar el presente convenio específico, el cual se integra al Convenio Marco, celebrado entre las mismas, pasando a formar parte de éste, y rigiéndose además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UNR" designa como ámbito de ejecución del presente convenio específico a la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA,** en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en calle Avenida Pellegrini 250, de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: **OBJETO**. El presente Convenio tiene por objeto posibilitar la cooperación entre ambas Instituciones a efectos de implementar el dictado, en sede de "LA AUC" de cursos vinculados a la temática de la Ingeniería Vial.

TERCERA: DIRECTOR DEL CONVENIO: "LA FACULTAD" designa como Directores del presente convenio, a la Dra. Cristina PACINO, Directora de su Escuela de Posgrado y Educación Continua, y a la Dra. Ing. Silvia ANGELONE, docente de la Escuela de Ingeniería Civil y Directora de la Maestría en Ingeniería Civil que se dicta en esta casa de estudios.

"LA AUC" designa como Directores del presente convenio a la Ing. Gisele Píngaro (Presidente) y a la Sra. Ana Damonte (Secretaria Ejecutiva).

CUARTA: TAREAS A REALIZAR. Se establecen las siguientes tareas específicas:

4849/2017

"LA AUC" cede sus instalaciones y organiza las actividades necesarias a efectos del dictado de cursos objeto de este convenio, y asumirá todos los gastos que demanden los profesionales de "LA FACULTAD" afectados al dictado.

"LA AUC", se compromete a supervisar el cumplimiento de los requisitos formales en cuanto a los destinatarios y la asistencia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en las actividades de capacitación organizadas por la Escuela de Posgrado y Educación Continua de "LA FACULTAD".

"LA FACULTAD" se compromete a coordinar el envío de docentes para el dictado de cursos objeto de este convenio, expedir los certificados de asistencia correspondiente, y de aprobación por cada curso.

QUINTA: "LA FACULTAD" designa como su agente financiero a la Fundación Facultad de Ingeniería Rosario (F.F.I.R.) quien será el encargado de emitir las facturas correspondientes y será la receptora financiera de los fondos de la actividad mencionada en el artículo anterior.

SEXTA: Como contraprestación del presente convenio, "LA AUC" se compromete a abonar a "LA FACULTAD", por cada curso, el equivalente al costo de 3 (tres) inscripciones a los cursos dictados para estudiantes extranjeros dictados en la EPEC. El valor mínimo de la inscripción será establecido por "LA FACULTAD" al inicio del ciclo lectivo y será comunicado en forma fehaciente a "LA AUC". Dicha contraprestación será depositada previo a la iniciación de las actividades en cuenta corriente de la Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, cuyos datos serán comunicados a "LA AUC" por "LA FACULTAD".

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente Convenio es de cinco (5) años a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo si así se lo entendiese conveniente, mediante la firma de un nuevo acuerdo.-

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de la información procesada y producida durante el dictado de los cursos, corresponderá a "LA UNR".

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO. Las partes podrán rescindir sin justa causa el presente Convenio, comunicándolo en forma fehaciente con una anticipación de 30 días. Ello no dará lugar a reclamación e indemnización alguna, salvo lo adeudado por la efectiva prestación de los trabajos desarrollados hasta la rescisión del presente.-

DECIMA: JURISDICCIÓN: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

4849/2017

<u>DECIMOPRIMERA:</u> DOMICILIOS CONSTITUIDOS: Para todos los efectos de éste Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los especificados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Rosario.

-En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de abril de 2017-

Gisele Pingaro Harsányi
INGENIERA CIVIL
ASOCIACION URUGUAYA
DE CAMINOS

SANTIAGO KRÖGER

Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
CONFINGERE HOMINEM COGITANTEM

(*) debió decir:
"gastos acordados"

4849/2017